

III CONFERENCIA DE FACULTADES DE DERECHO LATINOAMERICANAS

Entre el 21 y el 28 de abril pasado, se desarrolló en Santiago y Valparaíso la Tercera Conferencia de Facultades de Derecho (Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales), Latinoamericanas, en la que participaron delegados de aproximadamente 50 Facultades de América Latina, y además observadores especiales de Unesco, de institutos internacionales de investigación y universidades de otros países, como, por ejemplo, de la Universidad de París y de varias universidades norteamericanas. Chile ha estado representado por las Facultades de Derecho de la Universidad de Chile, Universidad de Concepción, Universidad Católica y Universidad Católica de Valparaíso. El Comité Organizador estuvo presidido por el profesor Darío Benavente, Decano de la Facultad; por el profesor Aníbal Basculán Valdés, vicepresidente y relator general; secretario ejecutivo, el profesor Luis Cousiño y prosecretario general, el profesor Rigoberto Díaz, todos ellos miembros de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile.

En nuestra próxima edición daremos a conocer los acuerdos de esta Conferencia, limitándonos por ahora a señalar sucintamente su génesis y proyecciones.

La I Conferencia tuvo lugar en México en 1959. La Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, con la anuencia de la Unión, formuló la convocatoria de sus congéneres para abril de 1959 en su Ciudad Universitaria.

Por designación del Comité Organizador, el profesor Aníbal Basculán Valdés asumió la relatoría general de la Primera Conferencia. Se solicitó de todas las Facultades concurrentes que enviaran, con la debida antelación, sendos informes con antecedentes sobre su desarrollo histórico y la organización vigente. Aun que sólo una veintena respondió al requerimiento, ya era una base importante para el mejor y recíproco conocimiento y aprecio.

De otra parte, los temas de discusión que se abrieron incidieron todos en asuntos de pedagogía jurídica y eran concurrentes a la formulación de una declaración de principios. La asamblea de clausura aprobó en general el proyecto de declaración propuesto a ella por el

relator general con la colaboración de cuatro relatores de comisión, dos de los cuales también eran chilenos —los profesores Fueyo y Pacheco.

La Segunda Conferencia se efectuó en Lima hacia abril de 1961.

Relator general fue designado el profesor Dr. Mario Alzamora Valdés, del Perú.

A diferencia de la reunión de México, en la cual cuatro comisiones estudiaron e informaron separadamente sobre la totalidad del temario, la Segunda Conferencia optó por la constitución de comisiones especializadas sobre temas muy concretos de pedagogía jurídica y sobre la creación u organización de institutos latinoamericanos de Derecho, particularmente de derecho comparado y de ciencias políticas y sociales. Además, una Comisión integrada por algunos presidentes de delegaciones, realizó la tarea de fijar el texto definitivo de la referida "Declaración de Principios y Recomendaciones sobre la Enseñanza del Derecho", el cual, previo informe rendido por el profesor Basculán Valdés fue aprobado por unanimidad en la asamblea de clausura.

Las dos conferencias pasadas dieron a la nueva comunidad de las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales Latinoamericanas, una verdadera espina dorsal con la "Declaración de Principios" en vigencia.

37 Facultades la aprobaron en general en México; 29 la aprobaron en particular en Lima, y revisada por las restantes Facultades, no mereció reparos ni reservas.

La "Declaración" comprende cuatro títulos: I. Fines y funciones de las Facultades de Derecho Latinoamericanas; II. Organización de la enseñanza; III. Metodología y control de la enseñanza y IV. Las relaciones entre Facultades de Derecho.

Las Facultades de Derecho —expresa— practicarán, periódicamente, la revisión de sus planes de estudio, métodos y programas, tomando por base las normas de la presente declaración de principios y recomendaciones, y deberán dar noticias de tal trabajo y de sus resultados a las demás Facultades.

Proyectándose en la relación americana, agrega: "Ante el imperativo histórico y vigente de

coordinación y, en lo posible, de unidad, las Facultades de Derecho Latinoamericanas no sólo promoverán recíprocamente y permanentes relaciones directas, sino, además, el establecimiento de entidades y sistemas que hagan a éstas, más expeditas, eficaces y técnicas, y que permitan el mejor y más amplio conocimiento de los problemas latinoamericanos y el afianzamiento de una auténtica conciencia continental".

La actual Conferencia, al igual que las precedentes, consulta en su temario la información y forma de aplicación y perfeccionamiento de la "Declaración de Principios", en lo tocante al régimen de relaciones y a los órganos de trabajo coordinado o común de las Facultades, y al estudio y progreso de la pedagogía universitaria en sus planes, métodos, técnicas y fuentes.

Las Secciones 1ª y 2ª de la Agenda se destinan a tales asuntos:

"(I): RELACIONES INTERFACULTADES

- (I, 1) Estatuto de las conferencias de Facultades (o Escuelas) de Derecho (de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales) latinoamericanas.
- (I, 2) Instituto Latinoamericano de Derecho Comparado
- (I, 3) Estatutos y reglamento del Instituto Latinoamericano de Ciencias Políticas y Sociales
- (I, 4) Creación del Instituto Latinoamericano de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
- (I, 5) Bases para el intercambio, giras y visitas de investigadores, docentes y estudiantes
- (I, 6) Bases para la edición y circulación de obras jurídicas y sociales
- (I, 7) Bases para el canje bibliográfico, documental e informativo
- (I, 8, 9, ...) Otros temas.

(II): PEDAGOGIA JURIDICO-SOCIAL

- (II, 1) Implantación de cursos sin promoción por examen final
- (II, 2) Control y evaluación de los estudios
- (II, 3) Empleo de instrumentos y material audiovisuales para la pedagogía activa, teórica y práctica
- (II, 4) Sistemas y experiencias de enseñanza práctica o aplicada para las profesiones jurídicas y las profesiones sociales conexas
- (II, 5) Sistemas y experiencias en la formación y carrera de docentes e investigadores
- (II, 6) Sistemas y experiencias de extensión universitaria (enseñanza, perfeccionamiento, especialización, difusión etc.) para graduados
- (II, 7) Creación y fomento de Centros de Estudios o Academias de Pedagogía en Ciencias Jurídico Sociales
- (II, 8, 9, ...) Otros temas".

"(III): MISION DE LAS FACULTADES DE DERECHO (DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES) DE AMERICA LATINA

- (III, A) En la formulación del pensamiento común
- (III, A, 1) Estatuto Jurídico del hombre americano
- (III, A, 2) Preservación constitucional de la Paz
- (III, A, 3) Responsabilidad interna del Estado
- (III, A, 4) La Democracia Representativa
- (III, A, 5, 6, ...) Otras formulaciones
- (III, B) En la reforma de las estructuras
- (III, B, 1) Problemática institucional del desarrollo
- (III, B, 2) Problemática jurídico-social de las áreas de libre comercio
- (III, C) En la Técnica Legislativa".